Dinamiz-ARTj

4ª Edición

PROGRAMA DE LA RED CULTURAL DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA PARA EJECUTAR POR LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA – CIUDEN, F.S.P. A SOLICITUD DE

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA

ciudad de la energía

LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL PROCESO DE CIERRE DE INSTALACIONES EN ZONAS DE TRANSICIÓN JUSTA

INTRODUCCIÓN

Dinamiz-ARTj es un programa del Instituto para la Transición Justa O.A. a través de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P. que pretende generar una oferta cultural amplia en los municipios afectados por el proceso de cierre de instalaciones en zonas de Transición Justa, contribuyendo a la difusión y promoción de las artes escénicas por medio de actuaciones y actividades artísticas ofrecidas por artistas de estos territorios.

La Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P. (en adelante, la Fundación o CIUDEN) ejecutará el programa Dinamiz-ARTj a través de dos líneas de actuación preferente:

- **Línea 1**: desarrollo de una programación cultural en los municipios de las zonas de Transición Justa.

- **Línea 2**: elaboración de programas artísticos y culturales en las instalaciones de las distintas sedes de CIUDEN.

Las presentes bases regulan, exclusivamente, las condiciones de participación en el programa en lo que se refiere a la ejecución de la **línea 1**, desarrolladas al objeto de cumplir todos los requisitos de publicidad, transparencia, coordinación y legalidad que una actuación del sector público estatal requiere.

La línea 2 se desarrollará en las distintas instalaciones de la Fundación. Se tratará de mantener una programación artística y cultural en las salas y espacios de dichas instalaciones con el fin de servir de referencia y constituirse en punto de encuentro tanto de artistas locales como de proyectos de nivel nacional e internacional. En esta segunda línea se podrán tener en cuenta tanto propuestas que hayan sido seleccionadas en la línea 1 anteriormente mencionada, en cuyo caso estarán sujetas a las condiciones económicas de las presentes bases, así como otras propuestas de carácter cultural que la Fundación considere interesantes.

Para la ejecución de las dos líneas de actuación cultural, la comunicación, publicidad y apoyo a dichas líneas, CIUDEN cuenta con presupuesto propio. Todas las actividades del programa Dinamiz-ARTj serán financiadas con cargo a dicho presupuesto, sin perjuicio de las colaboraciones que puedan alcanzarse para mejorar o incrementar las actividades.

Los territorios donde el programa Dinamiz-ARTj tendrá lugar serán aquellos municipios incluidos en los Protocolos Generales de actuación para el diseño de los Convenios de Transición Justa acordados entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las consejerías correspondientes de las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, así como en los Convenios de Transición Justa que se suscriban de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y que figuran en el anexo I de este documento.

Conviene recordar el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación para la determinación de los beneficiarios.

> *Artículo 9. Determinación de los beneficiarios.*
>
> *1. La actuación de la Fundación deberá beneficiar a los territorios implicados en el proceso de transición energética que estén dentro de su ámbito de actuación; a los ciudadanos y vecinos y de las instituciones, empresas y organizaciones que existan en ellos, cualquiera que sea su naturaleza con el objetivo de coadyuvar a la recuperación económica, la generación de actividad y empleo de manera coherente con los objetivos del Gobierno.*
>
> *2. La Fundación desarrollará sus actividades con objetividad e independencia, con arreglo a los principios de imparcialidad. Cuando, por su naturaleza, las iniciativas y servicios que ofrezca la Fundación no puedan ser de libre acceso, se seleccionarán las personas, físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que bajo criterios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad presenten una mayor idoneidad para recibirlos.*

Todas las iniciativas, servicios y actividades culturales programadas y financiadas por la Fundación y ejecutadas en el marco de la línea 1 del programa Dinamiz-ARTj, **serán de libre y gratuito acceso**.

OBJETIVOS

El programa Dinamiz-ARTj se crea para la consecución de los siguientes objetivos:

- Dinamizar la actividad cultural en los municipios afectados por el cierre de las minas de carbón, de las centrales térmicas y de las centrales nucleares cuyo acceso a la cultura se ve dificultado como consecuencia de la crisis económica que padecen.

- Favorecer las visitas a los municipios por parte de personas interesadas en asistir a actuaciones y/o actividades culturales, procedentes de cualquier punto geográfico, que encuentran así complementada la oferta turística de zonas de alto valor paisajístico y medioambiental.

- Contribuir a impulsar las carreras artísticas de artistas, prioritariamente las de aquellos que sean naturales o residentes en los municipios de las zonas de Transición Justa, facilitándoles oportunidades profesionales.

- Fomentar la cercanía a las artes mediante la interacción del artista con el público más allá de la ejecución propiamente dicha de la obra.

- '*Dar vida*' a los espacios escénicos locales construidos o rehabilitados, especialmente a aquellos bienes patrimoniales de carácter minero-industrial, aumentando la actividad que se desarrolla en los mismos.

- Favorecer el intercambio social mediante el acceso gratuito a las diferentes actividades culturales programadas en cada punto geográfico.

- Colaborar en el arraigo al territorio de la población local que encuentra un nuevo aliciente e interés a través de las actividades culturales desarrolladas en su zona.

LÍNEA 1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y BASES DE PARTICIPACIÓN

1. FASES

Para el desarrollo de la **línea 1** del programa Dinamiz-ARTj se seguirán las siguientes fases de ejecución:

1.1. FASE DE REGISTRO DE AYUNTAMIENTOS: adhesión al programa, en calidad de coorganizadores (al tratarse de actividades conjuntas), de los Ayuntamientos de los municipios afectados por el proceso de cierre de instalaciones en zonas de Transición Justa que figuran en el anexo I de este documento, conforme a los plazos y condiciones que se exponen en estas bases, y de acuerdo con el formulario de registro disponible en la sede electrónica de la Fundación. La presentación de una solicitud de registro supone la aceptación formal, expresa e incondicionada del contenido de las presentes bases, y la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en las mismas, sin salvedad o reserva alguna.

1.2. FASE DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS: presentación de propuestas artísticas por parte de artistas individuales, grupos y compañías conforme a los plazos y condiciones que se exponen en estas bases y de acuerdo con el formulario de solicitud de participación disponible en la sede electrónica de la Fundación.

1.3. FASE DE SOLICITUD DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS: solicitud por parte de los Ayuntamientos adheridos al programa de las propuestas artísticas incluidas en la galería de artistas de la presente edición, conforme a los plazos y condiciones que se exponen en estas bases y de acuerdo con el formulario de solicitud que la Fundación pondrá a disposición a través de la aplicación desarrollada a tal efecto. Para acceder a la aplicación, la Fundación facilitará usuario y contraseña.

1.4. FASE DE EJECUCIÓN: ejecución de la programación conforme a los plazos y condiciones que se exponen en estas bases.

En cada una de las fases se llevarán a cabo los procesos de verificación, subsanación y resolución que sean necesarios para la tramitación de las solicitudes.

Estas bases se publicarán en la página web del programa **(www.dinamizartj.com)**. Si para una mayor optimización de la gestión de la presente edición del programa se hiciese necesario modificar los plazos inicialmente establecidos para cada una de las fases, se informará convenientemente y se procederá a la publicación de estos en la página web del programa.

2. AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES

Podrán participar los Ayuntamientos de los municipios incluidos en los Protocolos Generales de actuación para el diseño de los Convenios de Transición Justa acordados entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las consejerías correspondientes de las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, así como en los Convenios de Transición Justa que se suscriban de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y que figuran en el anexo I de este documento.

Todas las intervenciones artísticas que se desarrollen en el marco de la presente edición se ejecutarán en espacios de titularidad municipal, o bien en espacios cuyo uso haya sido cedido a la entidad municipal solicitante. En el caso de Ayuntamientos que deseen utilizar espacios que no sean de titularidad municipal, estos deberán aportar la pertinente autorización o documento de cesión del propietario, convenientemente firmado.

Los Ayuntamientos que se adhieran al programa estarán obligados a:

- Disponer de un espacio escénico cerrado apto para ofrecer espectáculos de artes escénicas y musicales de mediano o pequeño formato. Si la entidad municipal no dispone de un espacio de estas características, se aceptarán alternativas razonables que permitan el correcto desarrollo de las actividades solicitadas, en condiciones de seguridad. Si la entidad municipal, disponiendo de espacio cerrado, decide programar sus actuaciones al aire libre, debe velar porque se pueda llevar a cabo la actuación.

- Garantizar el suministro eléctrico, así como, en caso de ser necesario y/o requerido por el artista, la instalación de escenario, carpa, etc., en aquellos casos en los que la entidad municipal decida utilizar espacios al aire libre (plazas, calles, castillos, etc.) para la ejecución de las actuaciones.

- Designar a una persona que ejerza las labores propias de un **gestor cultural**, y que será responsable de la gestión del espacio escénico y de la ejecución de la programación relativa a Dinamiz-ARTj en el municipio. Esta será la persona de contacto tanto para los artistas como para los responsables del programa durante la ejecución de la presente edición.

- Designar a un responsable, que pudiera ser la misma persona responsable de la gestión mencionado en el apartado anterior, **que tendrá la obligación de asistir a todas las actividades programadas**, y que será la encargada de recibir a los artistas, facilitarles la carga/descarga, etc., haciéndose cargo de cualquier eventualidad que pudiera surgir antes, durante y después de la ejecución de la actividad.

- Realizar la **promoción de las actividades** ejecutadas en el marco del programa Dinamiz-ARTj, debiendo hacer constar en toda la publicidad que se realice el **logotipo del programa y el de las instituciones organizadoras.** Asimismo, deben instalar en el espacio escénico, y en sitio preferente, el ***«roll up»* identificativo del programa**.

- Remitir a la Fundación con antelación suficiente los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el uso de los espacios escénicos.

- Remitir a la Fundación, en los 10 días hábiles posteriores a la celebración de la actuación, un informe de verificación de la ejecución, a través del modelo habilitado a tal efecto, a través de la aplicación, debidamente cumplimentado en todos los apartados.

La entrada a las actuaciones y/o actividades artísticas será gratuita. Se cumplirán los requisitos de aforo y los demás establecidos por la normativa en vigor para la correcta realización de eventos públicos.

3. ARTISTAS PARTICIPANTES

Podrán participar en el programa Dinamiz-ARTj artistas individuales, grupos y compañías que desarrollen su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas y musicales, considerándose, a efectos de las presentes bases, exclusivamente las manifestaciones relativas a **música, teatro, teatro de calle, danza y circo**, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser **mayores de edad.** En el caso de grupos y compañías, todos los integrantes deben cumplir dicho requisito.

- Ser **naturales o residir en alguna de las provincias a las que pertenecen los municipios de las zonas de Transición Justa según anexo I.** En el caso de grupos y compañías, **más de la mitad de los integrantes** deben cumplir dicho requisito. A modo de ejemplo, en el caso de una agrupación formada por dos integrantes, ambos integrantes deben cumplir este requisito.

No podrán participar en la presente edición aquellos artistas individuales o grupos, compañías de teatro, danza y circo, así como solistas y grupos musicales, que en la edición anterior no hayan ejecutado alguna de las actuaciones con contrato formalizado sin una causa de fuerza mayor que lo justifique. No se entenderá por causa de fuerza mayor otros compromisos personales o laborales. Del mismo modo, no podrán participar en la presente edición aquellos artistas que en la edición anterior hayan incumplido alguna de las condiciones establecidas en las bases, sin previa comunicación y sin motivo de fuerza mayor.

Los artistas que deseen participar en la presente edición del programa Dinamiz-ARTj, deberán inscribirse bajo una de las **dos (2)** siguientes **modalidades** de participación:

a. Profesionales de las artes escénicas y musicales.

b. Artistas no profesionales.

3.1. Profesionales de las artes escénicas y musicales

A efectos de las presentes bases, se entiende por artista, grupo o compañía profesional de las artes escénicas y musicales aquellos que:

- Hayan participado en diferentes programaciones y/o circuitos de carácter profesional.

- Y/o hayan obtenido becas, subvenciones u otros reconocimientos o premios **destinados a profesionales** por **proyectos en el campo de las artes escénicas** y concedidos **por entidades públicas de ámbito cultural.**

Atendiendo a lo anterior, podrán participar, bajo la modalidad de **artistas profesionales**, las personas físicas o jurídicas que reúnan adicionalmente los siguientes requisitos:

- Tener **personalidad jurídica y estar legalmente constituida**.

- Haber realizado **al menos 30 representaciones/actuaciones** en los **2 años anteriores** a la fecha de publicación de las presentes bases. No se considerarán a estos efectos los contratos formalizados en anteriores ediciones del programa Dinamiz-ARTj.

- Las **personas físicas trabajadoras** por cuenta propia deberán estar en situación de alta en el **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**, en cualquiera de los epígrafes relacionados con el **ámbito cultural**, durante algún periodo en **el plazo de dos años con anterioridad** a la fecha de publicación de las presentes bases.

- En el supuesto de que el solicitante sea **persona física (profesional autónomo**) deberá poseer la condición de **miembro integrante** de facto de los espectáculos que desea integrar en el catálogo, es decir, participar de manera efectiva y real en los mismos.

- En el caso de **personas físicas o jurídicas privadas** que desarrollen actividades económicas, deberán estar en situación de alta en el en el **Impuesto de Actividades Económicas** en un grupo o epígrafe de las artes escénicas y música durante algún periodo en el plazo de dos años previo a la fecha de publicación de las presentes bases.

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales cuando se trate de personas o entidades sujetas a la normativa de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de las presentes bases.

- En el caso de que sean empresas de representación y/o distribuidoras las que presenten la solicitud de participación en el programa, deberán cumplirse los requisitos detallados tanto por parte de dicha empresa, como por parte de la compañía o grupo al que representan, por lo que, adicionalmente, deberán presentar la documentación correspondiente para cada una de ellas.

No podrán participar bajo la modalidad de profesionales de las artes escénicas y musicales:

- Quienes ostenten la forma jurídica de asociación cultural, fundación o cualquier otro tipo de entidad sin ánimo de lucro.
- Las bandas dedicadas exclusivamente a interpretar versiones («*cover bands*»), bandas tributo, orquestas, charangas y/o grupos folclóricos sin canciones propias, así como bandas conformadas por alumnado de escuelas artísticas o musicales.

3.2. Artistas no profesionales

En la presente edición, el programa Dinamiz-ARTj sigue apostando por la participación de artistas no profesionales, atendiendo al objetivo de contribuir a impulsar las carreras de artistas, concretamente artistas emergentes y/o en muchos casos jóvenes, facilitando su promoción y la difusión de su obra, a la vez que propiciando su incorporación al ámbito profesional. De igual manera, el programa mantendrá entre sus finalidades el apoyo a las asociaciones culturales, que actúan como plataformas de impulso, promoviendo y fomentando el conocimiento y la difusión de la cultura, preservando tradiciones, generando espacios de encuentro además de actuar como elementos de cohesión social, facilitando la participación ciudadana a través de expresiones artísticas.

Podrán participar, bajo la modalidad de **artistas no profesionales**, las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener **personalidad jurídica y estar legalmente constituidas**.
- Haber realizado **al menos 10 representaciones/actuaciones** en los **2 años anteriores** a la fecha de publicación de las presentes bases.
- En el supuesto de que el solicitante sea **persona física (profesional autónomo**) deberá poseer la condición de miembro integrante de facto de los espectáculos que desea integrar en el catálogo, es decir, participar de manera efectiva y real en los mismos.
- En el caso de **personas físicas o jurídicas privadas** que desarrollen actividades económicas, deberán estar en situación de **alta en el Impuesto de Actividades Económicas** en un grupo o epígrafe de las artes escénicas y música.
- Estar al corriente de sus **obligaciones tributarias**, así como de sus obligaciones con la **Seguridad Social**.

- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales cuando se trate de personas o entidades sujetas a la normativa de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de las presentes bases.

- En el caso de que sean **empresas distribuidoras** las que presenten la solicitud de participación en el programa, deberán cumplirse los requisitos detallados tanto por parte de dicha empresa, como por parte de la compañía o grupo al que representan, por lo que, adicionalmente, deberán presentar la documentación correspondiente para cada una de ellas.

- Si se presenta bajo la modalidad de **entidad sin ánimo de lucro**, deberá ser como **asociación cultural**. A los efectos de las presentes bases se entiende por asociación cultural sin ánimo de lucro aquella entidad que:
    - Está legalmente constituida conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
    - Está inscritas en el correspondiente Registro Público,
    - Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
    - Tiene como fines primordiales aquellas actividades que tiendan a potenciar y fomentar la cultura en todos sus aspectos o expresiones, el desarrollo, promoción, difusión o conservación de actividades culturales, lo cual debe estar claramente recogido en sus estatutos.
    - Está inscrita en alguno de estos Códigos de actividades:

1. IDEOLÓGICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS Y DE COMUNICACIÓN.

12. CULTURALES

- *121. ARTES*
- *122. HUMANIDADES*
- *123. CIENCIAS*

- *124. DEFENSA DEL PATRIMONIO*
- *125. MUSICALES*
- *126. TEATRO, ESPECTÁCULOS*
- *127. HISTÓRICAS*
- *128. CULTURA POPULAR, GASTRONOMÍA*
- *129. OTRAS*

En aras de garantizar la transparencia y la coherencia con los fines no lucrativos de las asociaciones culturales, estas deberán presentar, junto con su solicitud de participación, los estatutos donde se recogen las reglas de funcionamiento, la estructura, los fines de la asociación y en su caso las condiciones para la retribución de asociados y directivos. **Asimismo, deberán presentar una declaración responsable conforme a que las actuaciones que se realicen en el marco del programa Dinamiz-ARTj,** se realizan al amparo de la ley 45/2015 de voluntariado, sin que los artistas inscritos reciban una retribución por la ejecución de la intervención artística.

No podrán participar bajo ninguna de las dos modalidades anteriormente descritas, quienes ostenten la forma jurídica de comunidad de bienes.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS

Las características que deben reunir las propuestas artísticas presentadas son las siguientes:

- Únicamente se aceptarán propuestas artísticas de artes escénicas y musicales pertenecientes, exclusivamente, a las disciplinas de **música, teatro, teatro de calle, danza y circo**.

- Deben cumplir el formato de actuación única, en un único espacio y con una **duración de al menos una hora** y debe ser interpretada íntegramente en **vivo y en directo**. Para el caso de espectáculos dirigidos a público infantil se aceptará una reducción en la duración de la propuesta, en el momento de la ejecución de la función, si las circunstancias así lo aconsejan.

- Las propuestas, en ningún caso, podrán contener temática que promueva o haga apología de conductas ilegales, inadecuadas, reprobables (sexismos, racismo, xenofobia, homofobia, violencia de cualquier tipo, terrorismo y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana, los que impliquen crueldad o maltrato para los animales, puedan ocasionarles sufrimiento o hacerles objeto de tratamientos antinaturales, etc.).

- Cada artista, grupo y compañía podrá presentar hasta un **máximo de una (1) propuesta artística** que debe estar perfectamente identificada y definida dentro de una sola de las disciplinas que contempla el programa. Si una propuesta artística comprende diferentes disciplinas deberá seleccionar aquella que predomine sobre el resto.

- Los artistas deberán aportar **todos los medios técnicos** («*rider*» y «*backline*») que sean necesarios para la ejecución de sus propuestas (tanto medios técnicos como humanos). La Fundación no aportará ningún tipo de soporte técnico ni humano en la presente edición con excepción de la puesta a disposición de pianos, que por su gran volumen implican una excesiva dificultad de transporte, siempre y cuando el espacio escénico no disponga de uno y siempre que las características del espacio escénico permitan su instalación (dimensiones, condiciones ambientales, etc.).

De entre todas las solicitudes de participación recibidas y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, podrán ser admitidas, y por tanto pasar a conformar la galería de artistas de la presente edición, un máximo de **cuatrocientas (400) propuestas**, que se seleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios de priorización, considerando, en caso de empate, en primer lugar aquellos artistas dispuestos a desplazarse a mayor número de provincias, y en segundo lugar el orden de llegada de las solicitudes:

1. Artistas inscritos bajo la modalidad de **profesionales**, hasta un máximo de **300**:

    1.1. En primer lugar, artistas que no hayan participado en anteriores ediciones.
    1.2. En segundo lugar, artistas que hayan participado en anteriores ediciones.

2. Artistas inscritos bajo la modalidad de **no profesionales**, hasta un máximo de **100**:

    2.1. En primer lugar, artistas que no hayan participado en anteriores ediciones.
    2.2. En segundo lugar, artistas no profesionales que hayan participado en anteriores ediciones.

Para determinar el orden de llegada de las solicitudes, se tendrá en consideración la fecha y hora que conste en el acuse de recibo del registro de entrada de la solicitud, siempre que esta se haya cumplimentado íntegramente y se haya aportado la totalidad de la documentación solicitada.

Si no se alcanzase el número máximo en alguna de las modalidades anteriores, se podría superar el límite impuesto en la otra, respetando siempre el máximo de 400 propuestas a incluir en la galería de artistas de la presente edición del programa.

5. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS

El plazo de solicitud de participación de artistas estará abierto desde el **14 de noviembre de 2025 a las 10:00 h hasta el 16 de enero de 2026 a las 15:00 h**.

Los artistas solo podrán presentar su solicitud de participación telemáticamente a través del formulario habilitado a tal efecto en la sede electrónica de la Fundación (sedelectronica.es) y siempre dentro de los plazos establecidos, siendo imprescindible disponer de un **certificado digital válido**.

No se considerarán válidas las solicitudes presentadas a través de otras vías o medios, o mediante el acceso a una dirección (URL) distinta de la específicamente habilitada para este programa.

Las propuestas podrán ser presentadas por **personas físicas o jurídicas**, indicando en el formulario de inscripción el nombre y DNI o NIF del solicitante (interesado). La persona, física o jurídica, que figure como solicitante (interesado) será, a todos los efectos, la entidad con quien se suscribirán los contratos de servicios, quien deba emitir la factura y por tanto entidad la receptora del importe estipulado por actuación. En este sentido, en el caso de inscribirse con un certificado digital de persona física, siempre deberá registrarse como interesado.

Los solicitantes **se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten** y de la fidelidad de las copias digitalizadas con los documentos originales. La inexactitud o falsedad de las declaraciones responsables, será causa de exclusión del programa, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en que haya podido incurrir.

El registro electrónico emitirá un recibo de **confirmación de la recepción**, consistente en una copia auténtica de la solicitud, escrito o comunicación, que incluye la fecha, hora y número de registro. Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el solicitante, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

No se aceptarán solicitudes emitidas a través de entidades sin personalidad jurídica propia.

6. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE ARTISTAS

Junto con el formulario de solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

1) Fotocopia del **DNI del solicitante**.

2) En el caso de inscribirse como persona jurídica, tarjeta de identificación fiscal, escrituras de constitución de dicha sociedad, estatutos o acta fundacional, y documento acreditativo **del poder del representante legal** de la misma.

3) Fotocopia del DNI/NIE de cada uno de los integrantes del grupo o compañía, por las dos caras, que deberán presentarse juntos en un único documento.

4) Fotocopia del/de los volantes/s o certificado/s de empadronamiento histórico/s, expedido/s con posterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases, **ÚNICAMENTE de aquellos integrantes del grupo o compañía que NO hayan nacido, pero SÍ cumplan el requisito de residir en alguna de las provincias a las que pertenecen los municipios de las zonas de Transición Justa según anexo I**.

5) Certificados acreditativos de **hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social**.

6) Documento que acredite, en caso de personas físicas trabajadoras por cuenta propia, que se encuentra en situación de alta en el **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**, en cualquiera de los **epígrafes relacionados con el ámbito cultural**, durante algún periodo en el plazo de dos años con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

7) Documento que acredite, en el caso de personas físicas o jurídicas privadas que desarrollan actividades económicas, que están en situación de **alta en el Impuesto de Actividades Económicas en un grupo o epígrafe de las artes escénicas y música** durante algún periodo en el plazo de dos años previo a la fecha de publicación de las presentes bases.

8) Declaración responsable de que disponen de un plan de prevención de riesgos laborales cuando se trate de personas o entidades sujetas a la normativa de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año

inmediatamente anterior a la fecha de publicación de las presentes bases. En su defecto declaración responsable de que no están sujetos a esta normativa.

9) Certificado acreditativo de todos los integrantes del grupo o agrupación mostrando su conformidad a participar en el programa, aceptando las condiciones establecidas en las bases y autorizando al solicitante (interesado), ya sea persona física o jurídica, a emitir facturas en nombre del grupo o agrupación, según modelo disponible en la sede electrónica de la Fundación (anexo II), debidamente cumplimentado y firmado. Este certificado también será obligatorio en el caso de inscripciones de artistas individuales en los que el solicitante (interesado) y el artista no sean la misma persona (ya sea persona física o jurídica).

10) Documento de declaración responsable de derechos de autor, según modelo disponible en la sede electrónica de la Fundación (anexo III), debidamente cumplimentado y firmado.

11) En el caso de inscribirse a través de una **empresa distribuidora o de representación**, adicionalmente a lo indicado en los puntos anteriores, fotocopia del documento acreditativo de la representación que ostenta la empresa distribuidora y/o contrato que acredite la relación entre la empresa y el artista, grupo o compañía.

12) En el caso de presentarse a través de una **asociación cultural sin ánimo de lucro,** adicionalmente a lo indicado en los puntos anteriores:

- Copia de la escritura de constitución y estatutos actualizados, de la asociación solicitante, donde se refleje que su finalidad prioritaria es la promoción o difusión de la cultura, el arte o los bienes patrimoniales o culturales.
- Documentación que acredite estar inscrito en el Registro Público correspondiente.
- Copia del Acta de la Junta Directiva, actualizada a fecha de presentación de la solicitud de la subvención, donde conste la composición de esta y el nombramiento del representante.

13) En relación con la acreditación de **participación bajo la modalidad de artista profesional**, se presentará la documentación que acredite, al menos, una de estas dos circunstancias:

- Ejecución de actuaciones o representaciones en el marco de diferentes programaciones y/o circuitos de carácter profesional.
- Obtención de becas, subvenciones u otros reconocimientos o premios destinados a profesionales por proyectos en el campo de las artes escénicas y concedidos por entidades públicas de ámbito cultural.

14) En relación con la **trayectoria**:

- Para el caso de **artistas profesionales**, se acreditará la realización de al menos 30 representaciones en los últimos 2 años mediante la presentación de los correspondientes contratos y/o facturas.
- Para el caso de **artistas no profesionales**, se acreditará la realización de al menos 10 representaciones en los últimos 2 años mediante la presentación de contratos y/o facturas, dossier, portafolio de proyectos artísticos realizados previamente, o cualquier otro documento que así lo pruebe.

15) **Dossier** de cada espectáculo presentado, que contenga como mínimo ficha artística completa (actores, cantantes, músicos, técnicos…) y los datos identificativos de la producción.

16) **Currículum** del artista, grupo o compañía solicitante.

17) **Fotografía artística** con una medida rectangular de 1280 x 720 píxeles y con una calidad de 300 puntos por pulgada (ppp). La fotografía podrá ser de los integrantes o de la propuesta artística y no deberá incluir texto ni grafismos. No se admiten montajes que incluyan más de una imagen en la propia fotografía. Los artistas/grupos deberán tener en cuenta que en algunos contextos la imagen se podrá recortar en formato cuadrado. Se entenderá que el material facilitado cuenta con todos los derechos para su libre difusión por parte de la Fundación, sin que puedan derivarse responsabilidad alguna sobre la misma. Las imágenes u otros materiales que pudiesen facilitarse serán empleados para acciones de divulgación, difusión y publicidad de Dinamiz-ARTj y su programación cultural entendiéndose, entre otras, prensa, redes sociales, cartelería o cualesquiera se consideren oportunas. La Fundación se reserva el derecho de no aceptar propuestas que no cumplan un mínimo de calidad en este apartado.

18) **Enlace a vídeo de la propuesta presentada**. Se tratará de un vídeo grabado en horizontal (valorando especialmente que se trate de una actuación en vivo) que permita a la Fundación evaluar la calidad artística de la propuesta presentada y que muestre el valor artístico y técnico del grupo. Dicho material audiovisual deberá estar alojado en una de las plataformas de internet, servidores, como Vimeo o YouTube, no permitiéndose plataformas de envío de archivos que caduquen, debiendo insertarse el enlace en el campo del formulario habilitado para ello, de tal forma que la Fundación pueda realizar la descarga o visualización posteriormente. En el caso de acceso privado deberá facilitarse la contraseña.

Los documentos deben adjuntarse **en formato.pdf**, excepto la fotografía artística que se adjuntará en **formato .jpg.**

7. RESOLUCIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

CIUDEN procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigibles de las diferentes solicitudes recibidas. Todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos establecidos y que vengan acompañadas de toda la documentación requerida, pasarán a formar parte de la galería de artistas correspondiente a la presente edición del programa, hasta cubrir el número máximo de cuatrocientas (400) propuestas, de acuerdo con el orden de prioridades establecido en el apartado *4. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS* de las presentes bases.

Aquellos artistas cuya solicitud cumpla los requisitos recibirán una **notificación** proponiendo su inclusión en la galería de artistas, especificando **las condiciones** bajo las que participarán en el programa. Adicionalmente, en dicha notificación, se pondrá a disposición de los artistas los datos de acceso a la aplicación a través de la cual se gestionará la fase de solicitud y concesión de propuestas artísticas.

En el caso de que el artista no esté de acuerdo con estas condiciones, **dispone de un plazo formal de tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación, para renunciar a su inclusión en la galería de artistas, accediendo a su expediente a través de la sede electrónica de la Fundación y adjuntando la correspondiente solicitud de renuncia conforme al modelo establecido (anexo IV).

Del mismo modo, **se comunicará** a la dirección de correo electrónico facilitada, **si la solicitud de participación ha sido desestimada**, en cuyo caso, en la notificación se especificarán, además, las causas que han motivado dicha desestimación.

Si se apreciara que alguna de las solicitudes presentadas adolece de defectos formales o que existe defecto o error en la documentación presentada en la solicitud, se requerirá al solicitante (interesado) para que **subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de solicitud de subsanación. Transcurrido este plazo sin cumplir con el requisito se entenderá que el interesado desiste de su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá requerirse al solicitante (interesado), y este podrá presentar, cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del programa.

Considerando que **toda la tramitación será electrónica**, el artista, grupo o compañía deberá disponer de una dirección de correo electrónico que no podrá variar en toda la edición del programa,

ya que todas las notificaciones y comunicaciones oficiales del programa se llevarán a cabo de manera exclusiva a través de esa dirección. Será responsabilidad del artista estar al corriente de las notificaciones que recibirá en dicho correo electrónico. En ningún caso se aceptará como justificación ante un incumplimiento de plazos haber recibido el correo en la carpeta de «*spam*» o correo no deseado.

En ningún caso el hecho de formar parte de la galería de artistas asegurará que ese artista vaya a llevar a cabo una o varias actuaciones dentro de la misma edición del programa. Esto siempre estará supeditado a la selección de la propuesta artística presentada por el artista por parte de algún Ayuntamiento.

La **galería de artistas** participantes se publicará en la página web del programa y constará de la información **artística** de las diferentes propuestas admitidas. La publicación de la galería de artistas está prevista para el **31 de marzo de 2026.**

8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ARTISTAS

El importe del caché de la propuesta artística **será fijado por el artista**, grupo o compañía, en el momento de la inscripción, **en base a su caché habitual, no pudiendo en ningún caso superar los máximos establecidos** en las presentes bases y debe **cubrir todos los requisitos técnicos y humanos** necesarios para llevar a cabo el espectáculo («*rider*», «*backline*», técnicos de sonido y/o iluminación, etc.) así como todas las labores de preproducción, producción y acreditación necesarias, especificadas en el apartado *15. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS ARTISTAS*.

A estos importes se les aplicarán los impuestos correspondientes y se les practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas.

Los artistas participantes, con independencia de la modalidad, no percibirán **remuneración adicional por gastos en concepto de dietas, desplazamiento y/o alojamiento**. Los derechos como intérprete, artista o ejecutante de su actuación ya están incluidos en el caché.

Para el caso de artistas inscritos en la modalidad de **artistas profesionales,** se establecen los siguientes **cachés máximos** por actuación:

- 3.000 euros/actuación, para el caso de espectáculos de pequeño formato.
- 6.000 euros/actuación, para el caso de espectáculos de mediano o gran formato.

A tal efecto se definen como espectáculos de **pequeño formato** aquellos que conllevan mínimas necesidades para el traslado del espectáculo, pueden ejecutarse en espacios escénicos de pequeñas dimensiones y para cuya ejecución se precisa de un equipo compuesto como máximo de tres personas (entre artistas y técnicos).

El resto de las propuestas serán considerados de mediano o gran formato en lo que a la determinación del caché máximo se refiere.

Para la determinación del caché, se presentarán facturas y/o contratos del artista, grupo o compañía correspondientes a la propuesta que se presenta al programa o a otras propuestas de características similares.

En el supuesto de artistas inscritos en la modalidad de **artistas no profesionales,** se establecen los siguientes cachés **máximos** por actuación:

- 1.000 euros/actuación, para el caso de artistas individuales.
- 1.800 euros/actuación, para el caso de grupos o compañías de hasta tres integrantes.

- 2.500 euros/actuación, para el caso de grupos o compañías de más de tres integrantes.

La Fundación se reserva el derecho de no considerar, a efectos de la determinación del caché máximo, a aquellos participantes en la propuesta cuya imprescindible participación no quede perfectamente acreditada, quedando expresamente excluidos los figurantes. Tampoco se abonará en caso de que se detecte este incumplimiento en cualquier momento a lo largo de la ejecución del programa, reajustándose el caché en función de los participantes acreditados, lo que podría suponer la cancelación de los contratos ya formalizados en la presente edición, así como la imposibilidad de participar en futuras ediciones del programa.

En el momento de la inscripción, los artistas solicitantes deben seleccionar las provincias de las incluidas en el programa a las que estarían en disposición de viajar y actuar.

En anteriores ediciones del programa se detectó un elevado número de artistas que, habiendo seleccionado **voluntariamente** provincias diferentes a las de su residencia para llevar a cabo sus propuestas artísticas, rechazaron, posteriormente y de manera sistemática e injustificada, aquellas solicitudes que implicaban desplazamientos a otras provincias. En aras de minimizar los problemas de gestión, así como los inconvenientes ocasionados a los municipios, la Fundación se reserva el derecho de penalizar con la cancelación de los contratos formalizados en la presente edición, así como con la imposibilidad de participar en futuras ediciones del programa, a aquellos artistas en los que se detecte este modo de proceder.

9. REGISTRO DE AYUNTAMIENTOS

El plazo de solicitud de participación de Ayuntamientos estará abierto desde el **14 de noviembre de 2025 a las 10:00 h hasta el 16 de enero de 2026 a las 15:00 h.**

Los Ayuntamientos solo podrán presentar su solicitud de participación telemáticamente a través del formulario habilitado a tal efecto en la sede electrónica de la Fundación (sedelectronica.es) y siempre dentro de los plazos establecidos, siendo imprescindible disponer de un **certificado digital válido**. El formulario de **registro de los Ayuntamientos** debe presentarse, en todos los casos, suscrito por el **representante legal** de la entidad municipal o, en su defecto, por la **persona que tenga delegadas estas competencias,** en cuyo caso se debe presentar el documento que así lo acredite.

No se considerarán válidas las solicitudes presentadas a través de otras vías o medios, o mediante el acceso a una dirección (URL) distinta de la específicamente habilitada para este programa.

En el formulario de registro, el Ayuntamiento hará constar:

- Datos de la entidad solicitante.
- Datos del representante legal de la entidad solicitante.
- Datos de contacto relativos a las notificaciones y comunicaciones del programa.
- Datos de contacto de la persona que actuará como interlocutora con el programa y con los artistas, ejecutando las funciones propias de **un gestor cultural,** con acceso a los espacios en los que se desarrollarán las diferentes actividades e información sobre los mismos.
- Fotografía en formato jpg. del escudo oficial del municipio, para su incorporación en la cartelería del programa.
- Fechas en las que tiene lugar la celebración de las fiestas patronales.

El registro electrónico emitirá un recibo de **confirmación de la recepción**, consistente en una copia auténtica de la solicitud, escrito o comunicación, que incluye la fecha, hora y número de registro. Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el solicitante, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

CIUDEN examinará el cumplimiento de los requisitos generales y **notificará individualmente** a los Ayuntamientos su incorporación formal al programa Dinamiz-ARTj. Adicionalmente, en dicha notificación, se pondrá a disposición de los Ayuntamientos los datos de acceso a la aplicación a través de la cual se gestionará la fase de solicitud y concesión de propuestas artísticas. Será responsabilidad de los Ayuntamientos la debida custodia de estos datos de accesos (usuario y contraseña).

CIUDEN mantendrá en la página web del programa un listado actualizado de los Ayuntamientos adheridos.

10. SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS

El plazo de presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos estará abierto desde **el 1 de abril de 2026 a las 9:00 h hasta el 15 de junio de 2026 a las 15:00 h.**

La selección de artistas se llevará a cabo exclusivamente por parte de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos presentarán las solicitudes **a través de la aplicación** habilitada a tal efecto, mediante los datos de acceso facilitados, conforme a lo indicado en el apartado anterior.

Los Ayuntamientos deberán cumplimentar **una solicitud por cada una de las propuestas seleccionadas**.

En el formulario de solicitud, el Ayuntamiento hará constar:

- La propuesta artística, perfectamente referenciada mediante el nombre y código que figura en la galería de artistas.
- Fecha y hora tentativas de celebración de la actividad de acuerdo con los plazos de ejecución establecidos en las presentes bases.
- Espacio concreto donde tendrá lugar la actividad solicitada.

Con el fin de evitar que se produzca una excesiva concentración de las actuaciones a favor de una misma entidad local y favorecer a los municipios con menor población en los que el acceso a la cultura se ve más dificultado, se establece un límite máximo de partida presupuestaria por Ayuntamiento de acuerdo con la siguiente categorización:

Nº de habitantes del municipio	Presupuesto asignado (€)
Menos de 500 habitantes	13.720
Entre 501 y 5.000 habitantes	9.460
Entre 5.001 y 20.000 habitantes	6.200
Más de 20.000 habitantes	3.940

La determinación de la cifra de habitantes se realizará de acuerdo con el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.

Los Ayuntamientos podrán distribuir el presupuesto del que disponen teniendo en cuenta los cachés de las propuestas. La aplicación proporcionará información actualizada sobre los remanentes presupuestarios de que dispone cada municipio.

La admisión de la solicitud supondrá que se harán todos los esfuerzos posibles para la contratación solicitada pero no permitirá exigir responsabilidades a CIUDEN en caso de que la contratación de la actuación no se logre por razones no imputables a la Fundación.

La Fundación notificará, a través de la aplicación habilitada a tal efecto, a la dirección de correo electrónico facilitada por el artista, grupo o compañía, la propuesta de actuación, indicando en la misma el Ayuntamiento solicitante, la fecha y hora de la actividad, el espacio propuesto para la ejecución y los datos de contacto del **responsable municipal** a cargo del programa Dinamiz-ARTj en dicho Ayuntamiento.

Para la correcta formalización de la solicitud, el artista dará respuesta en los términos establecidos en la notificación en el plazo de **veinte (20) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Con anterioridad a la aceptación de una solicitud y siempre dentro del plazo establecido de veinte (20) días hábiles, los artistas, grupos y compañías deben valorar si su propuesta **artística puede ser ejecutada en la fecha y espacio escénico propuestos por el Ayuntamiento.** En este sentido, el Ayuntamiento se compromete a informar al artista, sobre la celebración de cualquier otra actividad, evento o acto paralelo que pudiera tener lugar en el mismo espacio o en sus inmediaciones y que pudiera coincidir en horario con la actuación programada dentro del marco de Dinamiz-ARTj (a modo de ejemplo: comidas populares, concursos, verbenas, etc.), en cuyo caso el artista deberá valorar si existe algún tipo de incompatibilidad, todo con el objetivo de garantizar la correcta planificación técnica y artística del evento, así como evitar interferencias que puedan afectar al normal desarrollo de la actividad.

En el caso de que por razones como la no disponibilidad del artista para la fecha inicialmente solicitada, o la no idoneidad del espacio escénico propuesto, el artista puede proponer al Ayuntamiento una modificación o ajuste de cualquiera de estas condiciones. Cualquier cambio o modificación deberá ser consensuada y aceptada por ambas partes (artista y Ayuntamiento), y debe quedar debidamente reflejada a través de la aplicación.

En lo referente a los espacios escénicos propuestos por los Ayuntamientos para la ejecución de las actividades, **los artistas serán responsables de contactar con el responsable municipal** para recabar cuanta información les sea necesaria para proceder a la aceptación, modificación o desestimación de la solicitud (dimensiones del espacio, existencia de escenario, condiciones

ambientales, disponibilidad de camerino, aforo, etc.), **haciendo especial hincapié en aquellas solicitudes que incluyan espacios al aire libre**, en cuyo caso, a la hora de aceptar la solicitud, deberá además tenerse en cuenta la fecha propuesta por el Ayuntamiento para llevar a cabo la actuación.

Corresponderá a los **municipios adheridos,** como **coorganizadores** de la actividad conjunta, realizar una labor de **caracterización de los espacios** en los que deseen llevar a cabo las actuaciones con carácter previo a la celebración de las actuaciones, con el fin de contar con suficiente antelación con información detallada sobre la disponibilidad y condiciones de los espacios. El Ayuntamiento pondrá esta información **a disposición de los artistas solicitados** al objeto de que el artista pueda comprobar la idoneidad del espacio para la ejecución de la propuesta seleccionada.

Con base en lo anterior, una vez aceptada la solicitud por parte del artista, **la Fundación no aceptará como causas de la no realización de una actuación la no idoneidad del espacio escénico, fecha y/o condiciones meteorológicas.**

En caso de no llegar a un acuerdo dentro del plazo establecido y/o no recibir respuesta a la propuesta formulada, la solicitud se entenderá desestimada de forma automática, sin que ello genere derecho a reclamación alguna y la Fundación tramitará la siguiente solicitud según el orden de prioridad establecido por el municipio. Si no hubiese más solicitudes que tramitar, se permitirá al municipio la sustitución de esta propuesta artística por una propuesta alternativa.

La formalización de todas aquellas solicitudes aceptadas **se instrumentará a través de contratos** privados de representación artística que la Fundación suscribirá con los artistas participantes, siempre con anterioridad a la realización de las actividades programadas. La persona, física o jurídica, que figure como solicitante (interesado) será, a todos los efectos, **la entidad con quien se suscribirán los contratos.**

Cualquier modificación sobrevenida que afecte a la realización de las **actividades contratadas** deberá ser comunicada a la Fundación en cuanto sobrevenga el hecho o se tenga conocimiento de la necesidad de dicha modificación, y en todo caso con carácter previo a la fecha de actuación inicial, mediante **escrito motivado por parte del Ayuntamiento o el artista** y firmado por ambas partes, de acuerdo a modelo facilitado por la Fundación (anexo V), en el que se indiquen las circunstancias o hechos causantes que motivan la modificación, y que deberá remitirse por correo electrónico a la dirección de correo dinamizartj@ciuden.es a efectos de realizar las adaptaciones que pudieran resultar precisas. La Fundación resolverá las solicitudes recibidas, reservándose la posibilidad de requerir documentación adicional tanto al Ayuntamiento como al artista.

Las solicitudes de modificación de una actividad contratada podrán admitirse, previa justificación, siempre y cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) La nueva fecha propuesta esté comprendida dentro de los plazos de ejecución que establecen las presentes bases.
b) Se comuniquen con la suficiente antelación y siempre con carácter previo a la fecha prevista inicialmente.

No se admitirán cambios en la programación que sean notificados con menos de treinta (30) días de antelación respecto a la fecha prevista en el contrato. Esta medida persigue garantizar la adecuada planificación y coordinación de las actividades. Asimismo, el margen mínimo de treinta (30) días resulta esencial para poder publicitar de manera efectiva las actividades, garantizando que lleguen al público objetivo con la antelación necesaria. Los cambios de última hora afectan negativamente al cumplimiento de los objetivos del programa, especialmente dar visibilidad a las propuestas artísticas participantes y que puedan disfrutar de las mismas el mayor número de usuarios.

En caso de que el artista **haya revisado previamente el espacio** acordado para la realización de la actividad y **haya manifestado su conformidad** con el mismo, y posteriormente **el Ayuntamiento modifique unilateralmente dicho espacio sin previo aviso y sin acuerdo expreso por parte del artista,** comunicando el cambio en el momento de la llegada al nuevo emplazamiento, el artista podrá negarse a realizar la actuación si considera y justifica que el **nuevo espacio no reúne las condiciones adecuadas** para la correcta ejecución de su propuesta. En estos supuestos, **será responsabilidad del Ayuntamiento abonarle íntegramente el importe acordado por la actuación**, sin que dicha negativa a actuar suponga incumplimiento por parte del artista.

11. EJECUCIÓN Y FACTURACIÓN

El plazo para la realización de las actuaciones y/o actividades artísticas se establece **entre el 01 de septiembre de 2026 y el 30 de junio de 2027**.

CIUDEN abonará el importe pactado una vez r**ecibida la factura por los servicios prestados y comprobada la realización de la actividad,** siempre y cuando la factura cumpla todos los requisitos exigibles por la normativa fiscal. Sólo se aceptará **una factura por actuación**. La Fundación abonará exclusivamente **actuaciones ejecutadas** en las que se **cumplan la totalidad de los requisitos** exigidos en las presentes bases.

CIUDEN verificará el cumplimiento por parte de artistas y de Ayuntamientos de los términos acordados en la formalización de la solicitud, así como de lo establecido en las presentes bases. A este fin, la Fundación exigirá:

a) Al **artista**, la presentación, a través de la aplicación desarrollada al efecto, de la siguiente información:

- Enlace a redes sociales en los que se pueda comprobar la difusión de la propuesta artística contratada.

- Al menos tres (3) fotografías y un extracto de vídeo que permita comprobar la ejecución de la actuación.

b) Al **Ayuntamiento**, la presentación de un informe de verificación de cada actuación, de acuerdo con modelo habilitado a tal efecto, a través de la aplicación, en el que se incluirá, entre otra, la siguiente información:

- Fecha, hora y espacio de celebración de la actividad.

- Nombre del artista, grupo o compañía y de la propuesta ejecutada.

- Comprobación de la identidad de los artistas presentes el día de la actuación.

- Número de personas asistentes a la actuación.

- Encuesta de satisfacción sobre la calidad de la propuesta artística representada.

- Al menos 2 fotografías, una en la que se aprecien los artistas participantes y una en la que se muestre la instalación del «*roll up*» del programa.

Estos documentos, debidamente cumplimentados en todos sus apartados serán puestos a disposición de la Fundación a través de la aplicación habilitada a tal efecto, en los diez (10) días hábiles posteriores a la celebración de la actuación.

Se acreditará que los artistas que ejecutan la propuesta son los que constan en el formulario de inscripción. Para ello, en el informe de verificación, figurarán dichos datos a efectos de su comprobación.

Si a lo largo de la fase de ejecución del programa resultase necesaria la **sustitución de alguno de los integrantes** del grupo o compañía, el artista deberá comunicarlo con **carácter previo a la ejecución de la actuación** y presentar la correspondiente solicitud conforme al modelo establecido (anexo VI), accediendo a su expediente a través de la sede electrónica de la Fundación. Dicha solicitud debe ser cumplimentada en su totalidad e incluir los datos identificativos del nuevo integrante al objeto de verificar que se siguen cumpliendo las condiciones de participación. No conducirse de esta forma podrá dar lugar a la correspondiente penalización. En estos casos, la Fundación se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, el importe correspondiente a los integrantes registrados en el formulario de inscripción, o de no abonar la intervención artística en caso de incumplimiento de las condiciones de participación.

Una vez realizado el pago por la Fundación a favor del solicitante (interesado), este tendrá efectos liberatorios, quedando exonerada la Fundación de cualquier reclamación por este concepto por todos y cada uno de los miembros del grupo, compañía o artista individual representado.

12. LIMITACIONES EN LA PROGRAMACIÓN MUNICIPAL

12.1. Limitaciones relativas al número de solicitudes que puede presentar un Ayuntamiento

No existe limitación en cuanto al número de solicitudes que puede presentar un Ayuntamiento, si bien, a cada Ayuntamiento solo se le podrán conceder actuaciones por un importe no superior al presupuesto del que dispone de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado *10. SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS*. No obstante, si la partida presupuestaria destinada a este fin no se agotase, este excedente se podrá utilizar para la formalización de nuevas propuestas que serán asignadas en atención al orden de llegada de las solicitudes, priorizando aquellos municipios con menor número de habitantes.

12.2. Limitaciones relativas a las propuestas que se pueden conceder a un Ayuntamiento

- En ningún caso se podrá asignar a un mismo Ayuntamiento el mismo artista, grupo o compañía más de una vez dentro de la misma edición del programa.

- Asimismo, y para favorecer una oferta cultural y una distribución plural de la galería de artistas de Dinamiz-ARTj, no se concederán dos años consecutivos el mismo artista y propuesta al mismo Ayuntamiento.

- Con el objetivo de fomentar la movilidad artística, promover el intercambio cultural entre territorios y evitar situación de conflicto de interés, **no se concederán actuaciones de artistas, grupos o compañías cuyo domicilio social se encuentre en el municipio del Ayuntamiento solicitante.**

- Asimismo, con el objetivo de ampliar la oferta cultural de cada Ayuntamiento participante, facilitando el acceso a propuestas artísticas procedentes de otros entornos **geográficos y favoreciendo la diversidad, los ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes, deberán incorporar en sus solicitudes al menos dos (2) propuestas a cargo de artistas, grupos o compañías procedentes de otras provincias distintas a la propia. En el caso de ayuntamientos con más de 5.000 habitantes, deberán incorporar al menos una (1) propuesta con este requisito.**

- Los Ayuntamientos deberán programar sus actividades garantizando la proporcionalidad entre las diversas modalidades, incluyendo entre sus solicitudes, **como mínimo una (1)**

propuesta de la modalidad de artistas no profesionales, con el fin de promover el talento emergente y garantizar una representación equilibrada entre artistas consolidados y nuevas propuestas culturales.

12.3. Limitaciones relativas a programación propia del municipio

No se formalizarán contractualmente aquellas solicitudes que resulten manifiestamente redundantes en relación con la programación cultural habitual de los municipios, ni aquellas que estén **incluidas dentro de las programaciones de sus fiestas patronales**.

Siendo el objetivo de Dinamiz-ARTj complementar y ampliar la agenda cultural de estos municipios, esta limitación tiene como finalidad evitar duplicidades, asegurar la complementariedad de las propuestas presentadas y optimizar los recursos públicos destinados a la dinamización cultural del territorio.

13. PUBLICIDAD

Será de obligado cumplimiento, tanto para artistas como Ayuntamientos, realizar publicidad de las actuaciones y difundir adecuadamente la celebración de los espectáculos contratados, indicando expresamente en los soportes de difusión, ya sean impresos, digitales o por cualquier otro medio (RR.SS., carteles, cuñas radiofónicas, páginas web, etc.) la pertenencia al programa Dinamiz-ARTj y a las entidades promotoras (MITECO, ITJ y CIUDEN). Además, los Ayuntamientos, como coorganizadores, están obligados a insertar el logotipo oficial del programa en todas las acciones de difusión y publicidad de las actuaciones.

Asimismo, será obligatoria la difusión de los espectáculos en las redes sociales (*Twitter*, *Instagram*, *Facebook*, *TikTok*, etc.) vinculando o citando en estos contenidos de difusión los perfiles del programa Dinamiz-ARTj (@dinamizartj). El cumplimiento de este requisito se considera parte del alcance del contrato suscrito con la Fundación y será objeto de comprobación con carácter previo al abono de la factura. La acreditación de este hecho debe realizarse a través de la aplicación desarrollada para la gestión de la tercera edición del programa, en la carpeta habilitada a tal fin.

Queda a disposición de artistas y Ayuntamientos participantes el documento ***Guía para el cumplimiento de la difusión*** disponible en la página web del programa.

Los beneficiarios serán incluidos en la base de datos con el objeto de recibir comunicaciones relacionadas con el programa tales como boletines, *newsletters* o cualesquiera para la amplia difusión de la actividad de Dinamiz-ARTj y la actividad cultural vinculada.

Además, se informa que el material gráfico, audiovisual o aquel considerado por los beneficiarios en relación con la propuesta, la actividad artística o los espacios, podrá ser empleado por MITECO, la Fundación y el ITJ para la difusión del programa sin restricciones temporales y/o geográficas. De este modo, los materiales incluirán todos los derechos de imagen, sonido, música, grafismos o cualquier otro elemento. Se entiende que cualquier elemento que se emplee (audios, músicas, grafismos, tipografías, imágenes o cualquier otro) cuentan con todos los requisitos legales para la libre utilización y la difusión por parte de la Fundación y del ITJ y sin que puedan repercutir o derivarse consecuencias legales por el uso incorrecto de las mismas.

Asimismo, se informa que a lo largo del programa podrán realizarse grabaciones y registro de las actuaciones para su uso con los fines relacionados con el programa.

14. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS ARTISTAS

1. La presentación de una propuesta artística supone la aceptación formal, expresa e incondicionada del contenido de todas y cada una de las cláusulas o condiciones contenidas en estas bases, sin salvedad o reserva alguna, asumiendo las obligaciones y compromisos derivadas de las mismas y con sujeción plena a las normas de funcionamiento en cada uno de los espacios que albergarán las actuaciones. Asimismo, declara tener la capacidad y solvencia necesarias para ejecutar este concreto contrato, así como no estar incurso en prohibiciones o incompatibilidades para contratar con el Sector Público, y que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, circunstancias que podrán ser objeto de comprobación por la Fundación.

2. Se acepta expresamente por parte de los artistas la puesta a disposición de sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a los municipios participantes, exclusivamente al objeto de ejecutar la presente edición.

3. Estar en posesión de todas las autorizaciones, licencias y derechos de comunicación pública de las obras o representación.

4. Llevar a cabo las labores de preproducción, producción y acreditación del evento.

   4.1. Servicios de **preproducción**:

   - Verificar la viabilidad e idoneidad del espacio municipal propuesto antes de la aceptación de la propuesta.

   - Hacer un análisis y evaluación de las necesidades técnicas requeridas para ejecutar su propuesta artística en dicho espacio y, en su caso, poner a disposición el «*rider*» suficiente y adecuado a las características de dicho espacio escénico.

   4.2. Servicios de **coordinación y producción** técnica de espectáculos:

   - Coordinación previa a la ejecución de las actuaciones contratadas con los Ayuntamientos implicados. Se exige que esta coordinación se haga con suficiente antelación a la ejecución del espectáculo, sin menoscabo de posteriores contactos de seguimiento o confirmación, al objeto de coordinar y supervisar:

     - la llegada, preparación y montaje de equipos.

- la llegada de artistas al espacio escénico en el día y hora acordados en el contrato, coordinando todo lo relativo a las necesidades (tiempo y horarios) de las posibles pruebas y/o ensayos.

- la apertura de puertas al recinto.

- Puesta a disposición del material técnico y humano necesario, así como el transporte, servicio de montaje/desmontaje, ensayos y pruebas, y soporte técnico durante la realización de las actuaciones, con la finalidad de favorecer el correcto desarrollo de estas.

- Manejo y correcto funcionamiento de todos los equipos técnicos necesarios, de sonorización e iluminación, para el correcto desarrollo de las actuaciones.

- Garantizar la emisión de la grabación de audio proporcionada por la Fundación, que contiene la presentación del programa, justo antes del comienzo de la ejecución de la propuesta.

4.3. Labores de **acreditación**:

- Grabación de un extracto de vídeo en formato vertical de la ejecución de la propuesta (no se exige una grabación profesional) para su uso y difusión en las redes sociales de la Fundación o del programa Dinamiz-ARTj.

- Realización de al menos tres fotografías de la ejecución del espectáculo, tanto en formato horizontal como vertical, procurando la mayor nitidez y calidad posible, para su uso y difusión en las redes sociales del programa. Estas fotografías serán puestas a disposición de la Fundación de forma inmediata durante la ejecución de la propia propuesta.

5. Garantizar el cumplimiento por todos los artistas de la representación de los espectáculos en el lugar, fechas y horas previstas. No se admiten variaciones, retrasos o dilaciones en su cumplimiento, salvo fuerza mayor o autorización previa de CIUDEN. Su incumplimiento generará la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados. La no ejecución de una actuación alegando otros compromisos personales y/o laborales será objeto de penalización no pudiendo participar en futuras ediciones del programa.

6. Las partes reconocen que **la relación existente entre ellas no es laboral**. En este sentido, el artista declara estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, laborales y está obligado asimismo a **respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales.**

El artista deberá dejar indemne a la Fundación de cualquier responsabilidad que le sea exigida por incumplimientos o negligencias de esta. El artista se compromete a exhibir, a requerimiento de la Fundación, los documentos necesarios que acrediten estas circunstancias. El artista exime a la Fundación de cualquier responsabilidad por incumplimiento del artista de cualquiera de sus obligaciones laborales, mercantiles o de otro tipo en que pudiera incurrir.

La Fundación **podrá llevar a cabo verificaciones aleatorias** sobre el cumplimiento, por parte de los artistas seleccionados, de sus **obligaciones fiscales y con la Seguridad Social**. Estas verificaciones se realizarán durante el desarrollo del programa y exigirán que los artistas presenten, en caso de ser solicitados, los documentos necesarios que acrediten estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser causa de exclusión del programa y, si procede, del reintegro de las cantidades percibidas.

7. El artista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros o a la Fundación como consecuencia de su culpa o negligencia o de sus subcontratistas en la ejecución material del objeto del contrato incluidos los que puedan afectar a la existencia, integridad corporal o salud de los artistas y otras personas intervinientes en la actividad o en su organización y del propio artista, así como a sus pertenencias y elementos materiales. El artista declara tener un Seguro de Responsabilidad Civil que cubre los riesgos imputables a él derivados del presente contrato.

8. Los artistas prestan su conformidad a las condiciones técnicas de los espacios **mediante la aceptación de la formalización de la actuación propuesta.** Será responsabilidad del artista verificar la adecuación del espacio propuesto por la entidad local, ya sea interior o exterior. En este sentido el artista debe verificar que el espacio es adecuado para las fechas en la que se llevará cabo la propuesta artística, verificará las dimensiones, la distribución de este, la existencia o no de escenario, sistemas sonido, iluminación, calefacción, camerino, etc.

9. Facilitar a CIUDEN, con antelación suficiente, todo el **material gráfico, fotográfico** y, en general, toda la información y documentación que sea imprescindible **para la realización de la promoción** publicitaria de los espectáculos, autorizando a la Fundación a hacer uso de la imagen de los artistas para la promoción del espectáculo objeto del presente programa.

10. Permitir la grabación en vídeo, audio o en cualquier otro soporte, por un máximo de quince (15) minutos, con el fin de poder retransmitir para finalidades de promoción y difusión por radio, televisión u otros medios un máximo de tres (3) minutos y sin límite temporal o geográfico alguno,

la entidad organizadora solo hará uso de estas grabaciones para sus fines de promoción y divulgación de su actividad o la de su Ministerio de adscripción. Igualmente, para estas finalidades, podrán tomarse fotografías. Todo ello se realizará por personas acreditadas por CIUDEN y en ningún caso su actividad o actitud podrá alterar el desarrollo normal de las actuaciones. Todo ello sin coste alguno añadido para la Fundación, ni responsabilidad frente a ningún organismo de gestión de derechos de propiedad intelectual.

11. Incluir el material proporcionado por CIUDEN en los soportes promocionales que emplee para la difusión de la representación contratada, conforme a lo establecido en la *Guía para el cumplimiento de la difusión.* **Además, será de obligado cumplimiento promocionar las actuaciones ejecutadas en el marco del programa en redes sociales.**

12. **Expedir una única factura** legal por cada actuación realizada. La factura debe ser expedida por la persona física o jurídica que consta como solicitante (interesado) en el formulario de solicitud de participación. Junto a la factura, **será objeto de verificación** que se hayan llevado a cabo **las labores de promoción del programa** descritas en el punto 12. Para ello, el artista deberá aportar un informe donde se incluyan los enlaces de las publicaciones en las redes sociales empleadas para dicha promoción. La acreditación de este hecho debe realizarse a través de la aplicación desarrollada para la gestión de la tercera edición del programa, en la carpeta habilitada a tal fin.

13. Someterse a las actuaciones de comprobación de la Fundación, así como cualquier otro control financiero que pueda realizar los órganos de control competente.

14. El artista se compromete a participar **obligatoriamente, ya sea de manera presencial o a través de videollamada**, en la jornada informativa sobre la presente edición del programa, que se celebrará con carácter previo al comienzo de la ejecución de la programación al objeto de informar de las características concretas de esta edición.

15. El artista se compromete, al objeto de fomentar la cercanía a las artes, a interactuar con el público más allá de la ejecución de la obra. Para ello, llevará a cabo algún tipo de intervención divulgativa, proporcionando explicaciones sobre el repertorio, los instrumentos, las técnicas empleadas, la motivación o la vocación personal, etc. Estas intervenciones también podrán estar relacionadas con el sentimiento de identidad común entre las distintas zonas de Transición Justa, la riqueza y variedad de elementos culturales y sociales existentes en estas zonas, el arraigo al territorio de la población local y el potencial que posee la cultura para generar identidad comunitaria, cohesión social y/o sentimiento de '*apego al lugar*'.

16. El respeto hacia la organización, su personal, colaboradores y resto de participantes constituye un principio esencial en la ejecución del programa Dinamiz-ARTj. Cualquier actuación o manifestación que vulnere dicho principio, podrá dar lugar a la adopción por parte de la Fundación de las medidas que correspondan, incluyendo, en su caso y sin limitación, la exclusión del participante de la presente edición y/o la imposibilidad de concurrir a futuras convocatorias.

17. La Fundación quedará expresamente exonerada de toda responsabilidad por los daños personales, lesiones físicas, pérdidas o perjuicios materiales que pudieran sufrir los artistas, grupos, compañías o cualesquiera de sus integrantes o personal técnico durante la preparación, montaje, desarrollo y desmontaje de las actuaciones o actividades programadas en el marco del programa, así como durante los desplazamientos relacionados con las mismas.

    Del mismo modo, la Fundación no asumirá responsabilidad alguna por el deterioro, pérdida, robo o daño de los equipos técnicos, instrumentos musicales, escenografías u otros bienes propiedad de los artistas o de terceros empleados por estos.

    Será responsabilidad exclusiva de los artistas adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y de los bienes durante el desarrollo de su actividad, incluyendo la contratación de los seguros que consideren oportunos (tales como seguro de accidentes personales o de daños materiales).

    El artista declara conocer y aceptar expresamente esta exoneración, renunciando a formular cualquier reclamación frente a la Fundación, por los conceptos anteriormente indicados.

15. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS MUNICIPIOS

1. La entidad local, con su adscripción al programa **como coorganizador de la actividad conjunta**, acepta formal, expresa e incondicionalmente el contenido de todas y cada una de estas bases o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

2. La entidad local se compromete a facilitar a la Fundación y/o artistas, los datos relativos a la caracterización técnica de los espacios municipales puestos a disposición del programa.

   En este sentido, la entidad local acepta expresamente facilitar a los artistas la descripción de dichos espacios a fin de que estos valoren su idoneidad para el desarrollo de la propuesta artística solicitada.

3. En lo relativo a los medios humanos a disposición de la ejecución del programa:

   3.1. Designar a una persona que ejerza las labores propias de un **gestor cultural**, y que será responsable de la gestión del espacio escénico y de la ejecución de la programación relativa a Dinamiz-ARTj en el municipio. Esta será la persona de contacto tanto para los artistas como para los responsables del programa durante la ejecución de la presente edición.

   3.2. Designar a un responsable, que pudiera ser la misma persona responsable de la gestión mencionado en el apartado anterior, **que tendrá la obligación de asistir a todas las actividades programadas**, y que será la encargada de recibir a los artistas, facilitarles la carga/descarga, etc., haciéndose cargo de cualquier eventualidad que pudiera surgir antes, durante y después de la ejecución de la actividad.

4. Se acepta expresamente por parte de los municipios la puesta a disposición de sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a los artistas participantes, exclusivamente al objeto de ejecutar la presente edición.

5. La entidad local realizará cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de autorizaciones, permisos y licencias pertinentes que permitan a los artistas llevar a cabo las labores de montaje, ensayos y representación en el espacio propuesto, poniéndolo a disposición de los artistas para el montaje y la representación de su espectáculo, desde el día y/o la hora que al efecto se acuerde con los responsables de este.

En el caso de espacios no municipales será necesario contar con la autorización, permisos o cesión del propietario de estos para su acceso y uso, así como la suscripción de los correspondientes seguros por parte de los Ayuntamientos.

6. La entidad local declara disponer de un seguro que cubra las contingencias por **responsabilidad civil** en el espacio escénico, así como un **seguro de daños**.

7. Serán por cuenta de los Ayuntamientos las labores de adecuación de los espacios, **servicios de limpieza previos y posteriores** a la realización de la actividad, electricidad, servicios, personal técnico, vigilancia, protección, accesos, **mantenimiento de las condiciones de silencio** y ambientales para el adecuado desarrollo de los espectáculos y aquellas que se consideren necesarias para la correcta realización de cada una de las actuaciones y/o actividades.

8. Poner a disposición de los artistas **un espacio que pueda ser utilizado como camerino**.

9. Las actuaciones contratadas en el marco del programa Dinamiz-ARTj no podrán estar integradas dentro de otros programas culturales que desarrolle la entidad municipal solicitante ni, especialmente, en sus fiestas patronales.

10. Será por cuenta de los Ayuntamientos **la entrega a los artistas de toda aquella información en materia de riesgos, emergencias** etc., sobre l**os espacios escénicos en los que se lleven a cabo las actuaciones**. Será necesario que quede un registro de la entrega de esta.

16. RÉGIMEN JURÍDICO

En caso de que la actividad no se haya podido celebrar por razones no imputables a los artistas tales como condiciones climatológicas, dificultades en los espacios o fuerza mayor, les será abonada la actuación como si se hubiera realizado siempre que la cancelación esté debidamente justificada, se hayan realizado todos los esfuerzos posibles para reubicar o cambiar la fecha de la actuación, y se presente firmada por los artistas y por el responsable municipal asignado. En el caso de existir un acuerdo para la celebración de la actividad en otra fecha no se producirá tal abono hasta la ejecución de la actividad en la nueva fecha acordada.

En caso de que la actividad no se pudiera celebrar por razones imputables a los artistas tales como la no presentación en el lugar y hora fijados, la actividad no les será abonada, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran exigir por los perjuicios o gastos ocasionados y que se demuestren documentalmente.

En caso de que la actividad no se pudiera celebrar por razones injustificadas e imputables a la entidad local, esta responderá ante CIUDEN por los perjuicios o gastos ocasionados y que se demuestren documentalmente.

La Fundación se reserva la posibilidad de efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, así como controlar los datos reales de asistencia de público, tiempo de ejecución del espectáculo, etc.

El incumplimiento por parte de los artistas o de los Ayuntamientos de los requisitos consignados en las presentes bases podrá suponer la pérdida del derecho a participar en el programa en ediciones sucesivas.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

17.1. AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y LA PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Queremos mantenerle informado del tratamiento que realizamos de sus datos personales, garantizándole la protección de estos conforme a la normativa vigente.

FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P es la responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD)

En este sentido, le informamos que los datos personales recogidos en el formulario de inscripción y todos aquellos facilitados por usted han sido incorporados en un fichero que FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P mantiene con la finalidad de gestionar la relación CIUDEN–ARTISTA-AYUNTAMIENTOS

A estos efectos se le facilita la siguiente información del citado tratamiento:

- Fines y legitimación del tratamiento: mantener una relación profesional (por interés legítimo del responsable, art. 6.1.f GDPR) y envío de comunicaciones sobre la entidad o sus programas (con el consentimiento del interesado, art. 6.1.a GDPR).
- Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia y cuando ya no sea necesario para ello, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.
- Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal y por lo establecido en las presentes bases.

Derechos que asisten al interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: el responsable del tratamiento

En cualquier caso, tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, opositar, o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestro fichero solicitando los impresos a tal fin o por escrito dirigiéndose a FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P con domicilio en Avenida Presidente Rodríguez Zapatero, s/n, Cubillos del Sil (León) CP 24492, o enviando un correo electrónico a lopd@ciuden.es

17.2. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN PARA SUBIR CONTENIDO A INTERNET Y DEMÁS PUBLICACIONES

Esta autorización de utilización del contenido grabado y de la imagen, se hace al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen y a lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679.

A tal efecto cedente/interesado autoriza expresamente la utilización de datos tales como su nombre y apellidos, su voz y/o su imagen en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet (webs propias y de empresas colaboradoras, blogs o perfiles en redes sociales como *Instagram*, *Twitter* o *Facebook*, plataformas de tipo *YouTube*), *mailing*, televisión y prensa, o cualquier otro medio, con fin de informar sobre la actividades del programa Dinamiz-ARTj, consintiendo asimismo el tratamiento de los citados datos personales para los fines antes señalados.

ANEXO I

Listado de Municipios

CCAA	PROVINCIA	CONVENIO	Nombre municipio
ANDALUCÍA	ALMERÍA	CARBONERAS	Carboneras
	CÁDIZ	LOS BARRIOS	Algeciras
			Barrios, Los
			Línea de la Concepción, La
			San Roque
	CÓRDOBA	PUENTE NUEVO-VALLE DEL GUADIATO	Belmez
			Blázquez, Los
			Espiel
			Fuente Obejuna
			Granjuela, La
			Obejo
			Peñarroya-Pueblonuevo
			Valsequillo
			Villaharta
			Villanueva del Rey
			Villaviciosa de Córdoba
ARAGÓN	TERUEL	ARAGÓN	Alacón
			Albalate del Arzobispo
			Alcorisa
			Alloza
			Andorra
			Ariño

			Azaila
			Berge
			Calanda
			Cañizar del Olivar
			Castel de Cabra
			Castelnou
			Castellote
			Crivillén
			Ejulve
			Escucha
			Estercuel
			Foz-Calanda
			Gargallo
			Híjar
			Jatiel
			Mata de los Olmos, La
			Molinos
			Montalbán
			Oliete
			Olmos, Los
			Palomar de Arroyos
			Puebla de Híjar, La
			Samper de Calanda
			Seno
			Urrea de Gaén

			Utrillas
			Vinaceite
	ZARAGOZA	ARAGÓN	Escatrón
ASTURIAS	ASTURIAS	SUROCCIDENTE	Allande
			Cangas del Narcea
			Degaña
			Ibias
			Salas
			Tineo
		VALLE DEL CAUDAL Y ABOÑO	Aller
			Carreño
			Corvera de Asturias
			Gijón
			Gozón
			Lena
			Llanera
			Mieres
			Morcín
			Quirós
			Ribera de Arriba
			Riosa
			Teverga
			Villaviciosa
		VALLE DEL NALÓN	Bimenes
			Caso

			Langreo
			Laviana
			Piloña
			San Martín del Rey Aurelio
			Sobrescobio
CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	GAROÑA	Ameyugo
			Berberana
			Bozoó
			Busto de Bureba
			Cascajares de Bureba
			Cillaperlata
			Cubo de Bureba
			Encío
			Frías
			Jurisdicción de San Zadornil
			Medina de Pomar
			Merindad de CuestaUrria
			Miranda de Ebro
			Miraveche
			Navas de Bureba
			Oña
			Pancorbo
			Partido de la Sierra en Tobalina
			Quintanaélez

			Santa Gadea del Cid
			Santa María Rivarredonda
			Trespaderne
			Valle de Tobalina
			Villanueva de Teba
	LEÓN	BIERZO-LACIANA	Bembibre
			Berlanga del Bierzo
			Cabrillanes
			Cubillos del Sil
			Fabero
			Folgoso de la Ribera
			Igüeña
			Noceda del Bierzo
			Palacios del Sil
			Páramo del Sil
			Ponferrada
			San Emiliano
			Toreno
			Torre del Bierzo
			Valdesamario
			Vega de Espinareda
			Villablino
			Villagatón
		MONTAÑA CENTRAL LEONESA-LA ROBLA	Barrios de Luna, Los
			Boñar

			Cistierna
			Matallana de Torío
			Pola de Gordón, La
			Robla, La
			Sabero
			Valdepiélago
			Valderrueda
			Vegacervera
			Villamanín
	PALENCIA	GUARDO-VELILLA	Barruelo de Santullán
			Castrejón de la Peña
			Cervera de Pisuerga
			Guardo
			Mantinos
			Mudá
			Polentinos
			Salinas de Pisuerga
			San Cebrian de Mudá
			Santibáñez de la Peña
			Triollo
			Velilla del Río Carrión
			Villalba de Guardo
			Pernía, La
CASTILLA-LA MANCHA	CUENCA	ZORITA	Buendía
			Valle de Altomira, El

	GUADALAJARA	ZORITA	Albalate de Zorita
			Albares
			Almoguera
			Almonacid de Zorita
			Driebes
			Escopete
			Hueva
			Illana
			Mazuecos
			Mondéjar
			Pastrana
			Pozo de Almoguera
			Sayatón
			Valdeconcha
			Yebra
			Zorita de los Canes
GALICIA	CORUÑA, A	AS PONTES	Capela, A
			Cabanas
			Cerdido
			Ferrol
			Mañón
			Moeche
			Monfero
			Ortigueira
			Pontes de García

			Rodríguez, As
			San Sadurniño
			Somozas, As
		MEIRAMA	Carral
			Cerceda
			Laracha
			Ordes
			Tordoia
	LUGO	AS PONTES	Xermade
			Muras
			Vilalba
ILLES BALEARS / ISLAS BALEARES	ILLES BALEARS / ISLAS BALEARES	ALCÚDIA / ALCUDIA	Alaró
			Alcúdia
			Ariany
			Búger
			Campanet
			Consell
			Lloseta
			Llubí
			Mancor de la Vall
			Maria de la Salut
			Muro
			Pollença
			Selva
PAÍS VASCO	ARABA/ÁLAVA	GAROÑA	Ribera Baja/Erribera Beitia

			Valdegovía/Gaubea
			Lantarón

ANEXO II

Certificado de Autorización de Representación/Facturación

El/los/as abajo firmante/s, todos/as ellos/as miembros del grupo/compañía ....., con teléfono ....., y correo electrónico a efectos de notificaciones ....., como participante/s dentro del Programa Dinamiz-ARTj, por el cual el Instituto para la Transición Justa O.A. a través de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P. pretende generar una oferta cultural amplia en los municipios afectados por el proceso de cierre de instalaciones en zonas de Transición Justa, contribuyendo a la difusión y promoción de las artes escénicas por medio de actuaciones y actividades artísticas ofrecidas por artistas españoles o residentes en España.

Declaran responsablemente:

I. Que conocen y aceptan, plenamente y sin reservas, el contenido de las bases del Programa.
II. Que son ciertos los datos consignados en la presente autorización.

Y AUTORIZAN a:

D/D.ª (nombre y apellidos/nombre fiscal), ..., con DNI/NIE/NIF ..... actuando en calidad de SOLICITANTE (INTERESADO), del grupo ..... con teléfono ....., y correo electrónico a efectos de notificación..... .....

Para que, en su propio nombre:

PRIMERO: Contrate, facture y perciba el importe económico total derivado de la actuación del grupo.

SEGUNDO: Una vez realizado el pago por la Fundación a favor del autorizado, este tendrá efectos liberatorios, quedando exonerada la Fundación de cualquier reclamación por este concepto por todos y cada uno de los miembros del grupo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente autorización.

En....., a..... de..... de 2.023

Firma de los autorizantes (todos los integrantes de la agrupación):

1. D/D.ª, ..., con DNI/NIE .....
2. D/D.ª, ..., con DNI/NIE .....
3. D/D.ª, ..., con DNI/NIE .....
4. D/D.ª, ..., con DNI/NIE .....
5. D/D.ª, ..., con DNI/NIE .....
6. .....

Firma del autorizado:

1. D/D.ª, ..., con DNI/NIE .....

ANEXO III

Declaración Responsable Derechos de Autor

D./D.ª(nombre y apellidos/nombre fiscal), ..., con DNI/NIE/NIF ..... y en calidad de solicitante/representante del artista/grupo/compañía ....., como participantes en el Programa Dinamiz-ARTj, por el cual el Instituto para la Transición Justa O.A. a través de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P. pretende generar una oferta cultural amplia en los municipios afectados por el proceso de cierre de instalaciones en zonas de Transición Justa, contribuyendo a la difusión y promoción de las artes escénicas por medio de actuaciones y actividades artísticas ofrecidas por artistas españoles o residentes en España.

Declaro responsablemente:

III. Que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

IV. Que el artista/grupo/compañía posee el permiso del autor para poder utilizar sus obras en el marco del programa Dinamiz-ARTj, asumiendo, en caso de no poseer este permiso, su propia responsabilidad ante terceros.

Y para que así conste a efecto oportuno, se firma la presente declaración.

En ....., a ..... de ..... de 2.025

Fdo.:

ANEXO IV

Modelo de Renuncia Voluntaria

_____de_____de 20_____

Nombre y apellidos (persona física) / Nombre fiscal (persona jurídica) del solicitante:

DNI/NIE/NIF:

Nombre del artista/grupo/compañía:

Título de la propuesta:

Por medio de la presente comunico mi renuncia expresa a participar en el programa Dinamiz-ARTj con la propuesta arriba indicada.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO

ANEXO V

Modelo de Solicitud de Modificación de Actividad Contratada

1. **Datos de la actividad contratada:**

Ayuntamiento solicitante:
Artista/Grupo/Compañía:
Título de la propuesta:
Fecha inicial acordada:
Hora inicial acordada:
Espacio escénico inicial acordado:

2. **Circunstancias o hechos que motivan la solicitud de modificación:**

Describir de forma clara y concreta los motivos que hacen necesaria la modificación (causas meteorológicas, problemas técnicos, coincidencia con otro evento municipal, enfermedad del artista, incidencias con el espacio escénico, etc.)

3. **Nueva propuesta para la ejecución:**

Nueva fecha:
Nueva hora:
Nuevo espacio escénico:
Observaciones adicionales:

4. Declaración responsable:

Ambas partes, el **Ayuntamiento** y el/la **artista/grupo/compañía**, manifiestan su conformidad con la modificación anteriormente expuesta, y DECLARAN que:

☐ La nueva fecha se encuentra dentro de los plazos de ejecución establecidos por las bases del programa.

☐ La comunicación se realiza con carácter previo a la fecha inicialmente prevista.

☐ Se autoriza a la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN) a realizar las adaptaciones necesarias derivadas de la presente modificación.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

(Firma del responsable municipal) (Firma del artista/representante)

ANEXO VI

Modelo de Solicitud de Sustitución de Integrante/s

1. **Datos del artista/grupo/compañía solicitante:**

Nombre artístico:
Nombre y apellidos del solicitante:
DNI del solicitante:

2. **Datos del / de los integrante/s a sustituir:**

Nombre y apellidos	DNI / NIE

3. **Datos del / de los nuevo/s integrante/s:**

Nombre y apellidos	DNI / NIE	Municipio y provincia de residencia

4. **Motivo de la sustitución:**

Describa de forma clara y concreta los motivos que hacen necesaria la modificación:

5. Actuaciones afectadas:

Indique si la sustitución de integrantes es definitiva para la totalidad de actuaciones dentro de la presente edición del programa. En caso contrario, indique en qué actuaciones (nº de expediente, municipio y fecha) tendrá lugar la sustitución de integrantes indicada:

☐ Todas las actuaciones

Nº de expediente	Municipio	Fecha

6. Declaración Responsable:

El solicitante DECLARA que el/los nuevo/s integrante/s cumple/n los requisitos exigidos en las bases de participación de la presente edición del programa Dinamiz-ARTj, y que esta solicitud se presenta con carácter previo a la realización de la actuación afectada.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

(Firma del artista/representante)

Más información y contacto:

www.dinamizartj.com

Tel. 987 456 323

dinamizartj@ciuden.es

71508254N YASODHARA LOPEZ (R: G84737238)

Firmado digitalmente por 71508254N YASODHARA LOPEZ (R: G84737238)
Fecha: 2025.11.12 17:59:15 +01'00'

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA

ciudad de la energía